



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 10 de diciembre de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0353(COD)**

**13944/20
ADD 2**

**ENV 792
ENT 150
MI 561
CODEC 1320**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 10 de diciembre de 2020

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: SWD(2020) 334 final - ANNEX

Asunto: DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se deroga la Directiva 2006/66/CE y se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2020) 334 final - ANNEX.

Adj.: SWD(2020) 334 final - ANNEX



Bruselas, 10.12.2020
SWD(2020) 334 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

**relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se deroga la Directiva
2006/66/CE y se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020**

{COM(2020) 798 final} - {SEC(2020) 420 final} - {SWD(2020) 335 final}

Definición del problema

A través de la presente evaluación de impacto se analiza una propuesta de Reglamento que sustituirá a la Directiva sobre pilas. Su objetivo es abordar tres grupos de problemas relacionados con las pilas y baterías que están estrechamente vinculados entre sí:

1. la ausencia de condiciones marco que faciliten incentivos para invertir en capacidad de producción para pilas y baterías sostenibles, que está vinculada con las posibles divergencias entre los marcos normativos en el seno del mercado interior;
2. el funcionamiento deficiente de los mercados de reciclado y unos ciclos de materiales insuficientemente cerrados, lo que limita el potencial de la UE a la hora de mitigar los riesgos para el suministro de materias primas;
3. los riesgos sociales y ambientales que no están contemplados actualmente en el Derecho ambiental de la UE.

¿Qué queremos conseguir?

La propuesta tiene tres objetivos fuertemente relacionados entre sí:

1. reforzar el funcionamiento del mercado interior de la UE para las pilas y baterías;
2. promover la economía circular a través del cierre del ciclo de los materiales;
3. reducir los impactos ambientales y sociales de las pilas y baterías a lo largo de su ciclo de vida.

¿Qué opciones hay?

- La opción 1, correspondiente al *statu quo*, consiste en no modificar la Directiva sobre pilas, que principalmente abarca la fase de fin de vida útil de las pilas y baterías. Actualmente no existe ninguna legislación de la UE que contemple las fases anteriores de la cadena de valor y el ciclo de vida de las pilas y baterías.
- La opción 2, con un nivel intermedio de ambición, refuerza gradualmente los requisitos e incrementa el nivel de ambición para las fases de fabricación y fin de vida útil de las pilas y baterías, y lo hace principalmente mediante la publicación de requisitos de información.
- La opción 3, con un nivel de ambición alto, comporta un enfoque un poco más perturbador, pero sigue siendo viable en términos técnicos. Conlleva la fijación de valores límite y umbrales para el cumplimiento dentro de un plazo fijo.
- La opción 4, con el mayor nivel de ambición, abarca medidas que irían mucho más allá del marco normativo en vigor y de la práctica comercial actual.

¿Cuál es la opción preferida y por qué?

La opción preferida consiste en una combinación de las opciones 2 y 3. Incluye una serie de medidas para los distintos eslabones de la cadena de valor, como permitir la segunda vida de las baterías industriales, aumentar desde el 65 % el índice de recogida objetivo para los residuos de pilas y baterías portátiles, aumentar la valorización de materiales, fijar nuevos requisitos de eficiencia de reciclado para las pilas y baterías de plomo e ion-litio, mejorar el rendimiento y la durabilidad, fijar requisitos para las emisiones de carbono, hacer frente a un flujo de información deficiente y establecer la debida diligencia para el origen de las materias primas.

Desde el punto de vista jurídico, la transición de una directiva a un reglamento dará lugar a requisitos directos para todos los operadores económicos y una serie de autoridades

nacionales y otros organismos. Esto contribuirá a mejorar la armonización, al proporcionar la seguridad jurídica necesaria y hacer posible la ejecución de un mercado totalmente integrado en toda la UE a lo largo del ciclo de vida de las pilas y baterías.

Se producirán algunos costes financieros relacionados con algunas de las medidas, pero no se esperan impactos significativos para las empresas o los consumidores. También se producirá un pequeño incremento de la carga administrativa, especialmente por lo que se refiere a los requisitos relacionados con el contenido reciclado y la huella de carbono.

No obstante, los beneficios serán claramente superiores a los costes. El Reglamento propuesto abordará los problemas inherentes en la situación actual. Contribuirá a mejorar el funcionamiento del mercado interior, reducir los impactos ambientales como las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir los riesgos ambientales y sociales. Asimismo, conllevará beneficios indirectos importantes en términos de nuevos empleos en el sector de la fabricación y el reciclado de las pilas y baterías de litio.